

CHILE / SINDICAL / TRABAJO

# «Multifuncionalidad» ilegal: Dirección del Trabajo fiscalizará más de 460 supermercados y tiendas de retail por cargo de «operador de tienda»

El Ciudadano · 4 de septiembre de 2023

---

*Las fiscalizaciones se extenderán durante septiembre y parte de octubre, y abarcarán a locales de las cadenas Jumbo, Líder/Walmart Chile, Santa Isabel, Super Diez, Unimarc, Falabella, Ripley, Paris y La Polar.*



La Dirección del Trabajo (DT) dio inicio a un programa de inspección, a nivel nacional, el cual abarcará a 461 supermercados y tiendas del retail para fiscalizar la figura del «operador de tienda», una nueva categoría de trabajadores y trabajadoras con desempeños multifuncionales que ha sido impugnada por el servicio inspectivo.

Mediante un comunicado, la entidad informó que el objetivo de la iniciativa es verificar las denuncias hechas por federaciones y sindicatos de las cadenas de supermercados y retail que se oponen a la multifuncionalidad.

Las 461 fiscalizaciones que se extenderán durante septiembre y parte de octubre abarcarán a locales de las cadenas Jumbo, Líder/Walmart Chile, Santa Isabel, Super Diez, Unimarc, Falabella, Ripley, Paris y La Polar.

Al respecto, el director del Trabajo, Pablo Zenteno Muñoz, señaló que con este programa fiscalizador «la Dirección del Trabajo está siendo receptiva a las denuncias hechas por las organizaciones sindicales de los supermercados y el retail, y también está siendo coherente con sus propios pronunciamientos jurídicos, que desde hace varios años han establecido que la figura del operador de tienda no se ajusta a derecho».

La autoridad recordó también que este programa inspectivo no es el primero aplicado para detectar a trabajadoras y trabajadores obligados a desempeñar funciones múltiples. Por ejemplo, entre abril y mayo de 2023, la DT fiscalizó a 105 locales de la Administradora de Supermercados Hiper Ltda. y de la Administradora de Supermercados Express Ltda. de todo el país.

En dicha ocasión, en solo 3 supermercados no se detectaron infracciones, culminando el proceso con la aplicación de 102 sanciones por un total de 6.108 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), equivalentes en ese entonces a \$386.410.404.

Por ello, desde el Gobierno valoraron la iniciativa de la DT. El subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, recordó que este programa inspectivo tiene el objetivo «de cumplir con nuestro mandato de garantizar condiciones de trabajo decentes en todos los lugares del país».

«En ese contexto ratificamos el compromiso que hemos tenido a través de un proceso de diálogo con los distintos sindicatos del comercio, con los cuales hemos acordado a partir de un proceso de trabajo bien intensivo, iniciar un plan nacional de fiscalización con el objetivo justamente de garantizar que se estén cumpliendo las normativas laborales en el sector», añadió Boccardo.

Por su parte, Sergio Fuentes, presidente de la Federación de Trabajadores de Jumbo Chile, expresó su satisfacción con la medida de las autoridades: «Nos

parece que esta es una instancia súper valorable que nace desde la Dirección del Trabajo con el fin de fiscalizar la operación de los locales y las condiciones en que se encuentran trabajadores y trabajadoras».

«Lo importante es que esto se haga a nivel nacional, ya que es una realidad que se vive de norte a sur. Los trabajadores del comercio estamos super precarizados, con empresas con las que cuesta mucho dialogar, con gerencias que se niegan al diálogo. El mejor ejemplo es que como Federación intentamos crear una mesa de trabajo con Cencosud, con Jumbo, para avanzar en la Ley de 40 horas, y se negaron a esta invitación, lo que nos parece una pésima señal», agregó el dirigente sindical.

## **Procedimiento de fiscalización**

De acuerdo a lo informado, la fiscalización comprende entrevistas en sus lugares de trabajo a los trabajadores/as que, según las denuncias sindicales, han sido obligados a asumir funciones múltiples y a aquellos que en ese momento estén laborando a través de empresas de servicios transitorios.

Asimismo, el acto inspectivo incluye la entrega por parte de la empresa de los anexos de contrato respectivos para cotejar esta información documental con la entregada verbalmente por los trabajadores/as.

De detectarse infracciones, se sancionará sin plazo de corrección a las empresas con una multa de hasta 60 Unidades Tributarias Mensuales. En pesos, esto alcanza la suma de \$3.807.120 (al valor de septiembre).

## **Pronunciamientos jurídicos de la DT**

El «operador de tienda» cumple diversas funciones en los supermercados y tiendas del retail de forma alternada. Por ejemplo, durante un turno puede ser reponedor, en otro cajero y en uno siguiente, asistente en otra área.

Para su implantación, las cadenas de supermercados y retail que serán fiscalizadas se han basado en el artículo 10, número 3, del Código del Trabajo, que señala que «... el contrato podrá señalas dos o más funciones específicas, sean estas alternativas o complementarias».

La DT se ha pronunciado al respecto mediante ordinarios en respuesta a consultas hechas por las organizaciones sindicales. En sus análisis jurídicos la conclusión ha sido que «no se ajusta a derecho el cargo denominado ‘Operador de Tienda’ (...) al no otorgar un mínimo de certeza a los trabajadores acerca de las labores a realizar en el supermercado».

En el ordinario 1722 (25.06.2021), en tanto, se sostuvo que la ley establece la obligación de dar un mínimo de certeza en favor del trabajador y que la posibilidad de las funciones específicas, alternativas o complementarias consideradas en el artículo 10, número 3, del código laboral, debe darse «siempre dentro del contexto de una única naturaleza de servicios determinadas» y que no puede admitirse «la posibilidad de establecer servicios que correspondan a naturalezas disímiles».

Luego, en el ordinario 503 (30.03.2022) se señaló que «... tampoco la multiplicidad de funciones pactadas, cumple con el concepto de ser alternativas o complementarias, dado que las labores establecidas en el contrato son tan variadas, que no es posible precisar cuáles serían las alternativas y cuáles las complementarias, a modo ejemplar, no podemos decir que las labores de aseo y mantención son complementarias a las de hornear, trozar, moler todo tipo de perecibles».

Finalmente, en el ordinario 734 (11.05.2022) la DT reitera la doctrina y añade que:

«1) No resulta conforme a derecho que el empleador defina unilateralmente cuáles son las zonas principales y de apoyo en que el trabajador deberá prestar servicios cada mes. 2) No es procedente jurídicamente que el trabajador pueda ser enviado a ejecutar labores distintas en zonas diferentes del establecimiento, en más de una oportunidad en el mismo día. 3) Contraviene a la normativa aplicable que el dependiente pueda ser enviado a ejecutar cualquiera de las labores que se desarrollan en la sala de ventas de los establecimientos del empleador del rubro supermercados».

● Director @pzentenoo1 junto a Subsecretario @gboccardobosoni inician programa que fiscalizará la figura de “operador de tienda” en 461 establecimientos de supermercados y del retail. #DerechosLaborales pic.twitter.com/UgBcGSFe7

— Dirección del Trabajo (@DirecDelTrabajo) September 4, 2023

Sigue leyendo:

**Trabajadores del Frente Sindical Walmart se movilizaron contra implementación del cargo de «operador de tienda»**

**«Operador de tienda»: Walmart utilizaría recursos públicos del Sence para implementar cargo declarado ilegal por la Dirección del Trabajo**

**Vicepresidente CUT por implementación del cargo de «operador de tienda» en Walmart: Empresa se ha puesto contra los poderes del Estado**

**Corte confirmó multa de 60 UTM contra accionistas de Unimarc por no especificar en el contrato las funciones de operadores de tienda**

**Sigue el abuso: Denuncian que 7 mil trabajadores de Falabella han sido despedidos por negarse a firmar contratos de «multifuncionalidad»**

**Bárbara Caro, abogada laboralista que puso en jaque la multifuncionalidad en el retail: «es ilegal este cargo»**

---

Fuente: El Ciudadano